

ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA LIGA DOMINICANA DE FÚTBOL

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), debidamente representado por su ministro, el señor Roberto Álvarez y la Liga Dominicana de Fútbol, debidamente representada por su presidente, señor Milton Ray Guevara, en lo sucesivo, para todos los fines y consecuencias del presente Acuerdo denominados "las Partes", con capacidades jurídicas para celebrarlo.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Liga Dominicana de Fútbol es una liga profesional de máxima categoría y representa el torneo de mayor relevancia en fútbol en República Dominicana, organizado por la Federación Dominicana de Fútbol (FEDOFUTBOL).

POR CUANTO: La LDF es la única liga con el aval de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y de la Confederación de Fútbol de la Asociación del Norte, Centroamérica y el Caribe (Concacaf).

POR CUANTO: La misión de la LDF es organizar y regular los torneos de clubes de primera y segunda división de República Dominicana, asegurando un espectáculo que llene las expectativas de los clubes, los aficionados y las empresas que apoyan este gran deporte, participando todos positivamente en el desarrollo social y deportivo del país.

POR CUANTO: El desarrollo de la LDF se ha consolidado y acelerado con la reciente celebración de la primera copa con participación de equipos de la expansión o segunda división; creciendo así, el interés y seguidores del fútbol en el país, mayoritariamente en nuestra juventud.

POR CUANTO: Es del interés de LDF supervisar y facilitar los procesos migratorios de los jugadores de dichos equipos en República Dominicana, a los fines de colaborar con el desarrollo ordenado de las actividades deportivas y la seguridad e integridad personal de jóvenes talentos, en consonancia con el ordenamiento jurídico;

POR CUANTO: El visado puede ser necesario para que jugadores y miembros del cuerpo técnico puedan viajar hacia República Dominicana y participar en algunos programas y entrenamientos de desarrollo que se llevan a cabo en el transcurso del año.

POR CUANTO: El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) es el organismo encargado de la aplicación y coordinación de la política exterior trazada por el presidente o la presidenta de la República, conforme a la Constitución de la República y a la Ley Orgánica No. 630-16, del 28 de julio de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, y sus reglamentos de aplicación.

POR CUANTO: LAS PARTES se encuentran comprometidas con el desarrollo y fomento de las operaciones de las organizaciones de grandes ligas.

POR CUANTO: Es necesario para la LDF que extranjeros en calidad de deportistas, entrenadores y personal de los equipos obtengan el visado dominicano.

POR TANTO; y en el entendido que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente acuerdo,

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: LAS PARTES se comprometen a fomentar la comunicación y colaboración interinstitucional para facilitar y agilizar los procesos administrativos para la toma de la decisión respecto a la expedición del visado de negocio correspondiente.

ARTÍCULO 2: MIREX se compromete a la interposición de sus valiosos recursos y a realizar todos los esfuerzos necesarios, para que una vez sean depositados los

documentos requeridos para solicitar el visado que vaya acorde a la naturaleza de este acuerdo de cooperación.

ARTÍCULO 3: Contactos:

- El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) designa como enlaces operativos a Cándido Omar Mercedes Polanco, director de Servicios Consulares, y Rosemary Jiménez Cano, encargada de División de Visado y Facilidades de Entrada, teléfonos: 829-546-2665 y 829-745-8002, teléfono Central del MIREX 809-987-7001 ext. 7668 y 7077, correos electrónicos comercedes@mirex.gob.do y rojimenez@mirex.gob.do y el correo de la Dirección de Servicios Consulares direccionconsular@mirex.gob.do.
- LDF designa como enlaces operativos para las coordinaciones con el MIREX a Jorge Allen Bauger, director Ejecutivo, teléfono (809) 856-6908, correo electrónico: directorejecutivo@ldf.org.do y señor Manuel Rodríguez, director de operaciones y mercadeo, teléfono: (829) 589-1262, correo electrónico: mercadeo@ldf.org.do ;
- Se anexa al presente acuerdo un listado con la información de contacto de los representantes de los equipos de los diez (10) equipos que integran la LDF.

ARTÍCULO 4: Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta por las Partes a través de consultas y/o negociaciones directas, y su resolución se hará constar por escrito.

ARTÍCULO 5: El presente acuerdo será tendrá una duración de dos (02) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por igual período mediante comunicación escrita entre las Partes. En caso de que una de LAS PARTES desee rescindirlo, deberá informarlo a la otra mediante comunicación escrita con por lo menos treinta (30) días de anticipación.

ARTÍCULO 6: LAS PARTES podrán, por mutuo acuerdo y por escrito, modificar el presente acuerdo.

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de LAS PARTES contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, el día dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Por la Liga Dominicana de Fútbol



Roberto Álvarez
Ministro



Milton Ray Guevara
Presidente